

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NO. IA-020VQZ001-E95-2017	REQUISICIÓN: DA-071-2017
OBJETO DE LA INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD"	

En la Ciudad de México, siendo las **17:30** horas del día **31 de mayo de 2017**, en la sala de capacitación, primer piso, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 160, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de fallo de la Convocatoria de Invitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y lo previsto en el numeral 7.5 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el C. Ángel Eduardo Vargas Cabrera, servidor público designado por la contratante.

El presidente del acto, Mtro. Ángel Eduardo Vargas Cabrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, hizo del conocimiento en la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrada el 29 de mayo del actual, el "**Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Se hace de conocimiento a los asistentes al presente acto que mediante oficio **VQZ.DGAA.DRMSG.402/17**, se hizo la invitación a la Dirección de Servicios Jurídicos, quien no asistió.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de conformidad con la evaluación realizada por la Dirección de Monitoreo de Programas Sociales, mediante tarjeta **DGAE.DARS.062/17** de fecha 31 de mayo de 2017, la cual forma parte integrante de esta Acta por lo que deberá ser firmada por los asistentes. Dicha evaluación se indica a continuación:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NO. IA-020VQZ001-E95-2017	REQUISICIÓN: DA-071-2017
OBJETO DE LA INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD"	

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (4 CRITERIOS)	EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL
CONSULTORES EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA S.C.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	89.2%	9.7%	98.9%
ELVIRA MIREYA PASILLAS TORRES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	71.2%	NO SE ASIGNA PUNTAJE ECONÓMICO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 14.3.6 DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.	71.2%
INVESTIGACIÓN EN SALUD Y DEMOGRAFÍA, S.C.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN	79.2%	10%	89.2%

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el presente fallo surte efectos de notificación formal para el licitante **CONSULTORES EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA, S.C.**, en virtud de haber obtenido el mayor número de puntos porcentuales en esta invitación, por lo tanto, queda obligado a prestar el servicio en estricto apego a su propuesta técnica y económica presentada, conforme a los requerimientos del **ANEXO UNO** y cuerpo de la Convocatoria de Invitación.

Además deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, sin incluir I.V.A., en un plazo que no exceda a los diez días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, conforme a lo estipulado en el numeral **11** de la Convocatoria de invitación, así como las sanciones establecidas en los términos del artículo **60** de la Ley y en el numeral **19** de la Convocatoria de Invitación.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NO. IA-020VQZ001-E95-2017	REQUISICIÓN: DA-071-2017
OBJETO DE LA INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD"	

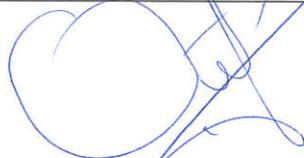
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 bis de la Ley, a partir de esta fecha se difunde la presente acta en las direcciones electrónicas: www.compranet.gob.mx y www.coneval.org.mx. Asimismo, se pone a disposición de los licitantes copia de esta Acta en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 160, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se da por concluido el acto siendo las **17:45** horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en el actuaron.

Esta Acta consta de cuatro (4) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL CONEVAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ángel Eduardo Vargas Cabrera	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Jesús Pacheco Vera	Subdirección de Evaluación de Programas	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NO. IA-020VQZ001-E95-2017	REQUISICIÓN: DA-071-2017
OBJETO DE LA INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD"	

Sonia Ventura Hilerio	Dirección de Administración y Finanzas	
Jenny García Domínguez	Subdirección de Recursos Materiales	
Edgar Aguilar Pérez	Departamento de Comités de Recursos Materiales	
José Manuel Cruz Hernández	Departamento de Contrataciones de Bienes y Servicios	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
Constantino Luna Carrasco	



**Dirección General Adjunta de Evaluación
Dirección de Análisis y Seguimiento de Resultados
Tarjeta DGAE.DASR.062/17**

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017

PARA: ÁNGEL EDUARDO VARGAS CABRERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DE: LIV LAFONTAINE NAVARRO
DIRECTORA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS



En respuesta a la tarjeta DGAA.DRMSG.0388/17, y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el numeral 14.3 de la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta N° IA020VQZ001-E95-2017, correspondiente al proyecto "**Estudio Diagnóstico del Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad**", me permito enviar la evaluación por puntos y/o porcentajes de dicha convocatoria.

Cabe mencionar que, con fundamento en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo sección cuarta numeral décimo primero inciso I, los licitantes 1) **CONSULTORES EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA S.C.**; 2) **ELVIRA MIREYA PASILLAS TORRES**, y; 3) **INVESTIGACIÓN EN SALUD Y DEMOGRAFÍA, S.C.** obtuvieron la puntuación y/o unidades porcentuales en la propuesta técnica necesaria para ser considerado solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica.

Se anexa la evaluación técnica y económica de puntos o porcentajes de los licitantes. Lo anterior para que, con base en la normatividad aplicable, se determine el fallo de la invitación en cuestión.

Se envía, además, en disco compacto la propuesta técnica, económica, currículum y cartas presentadas de forma electrónica por los licitantes:

Nombre / Razón Social

1. CONSULTORES EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA, S.C.
2. ELVIRA MIREYA PASILLAS TORRES
3. INVESTIGACIÓN EN SALUD Y DEMOGRAFÍA, S.C.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



Anexo: (2)

C.c.p. Daniel Gutiérrez Cruz.- Director General Adjunto de Administración.- CONEVAL.- s/a.
Thania de la Garza Navarrete.- Directora General Adjunta de Evaluación.- CONEVAL.- s/a

LLN/jpv/jcbr

EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES DE ACUERDO CON EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA IA-020VQZ001-E95-2017

Propuesta Técnica y Económica

RUBROS	CONSULTORES EN INNOVACIÓN DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA S.C.	ELVIRA MIREYA PASILLAS TORRES	INVESTIGACIÓN EN SALUD Y DEMOGRAFÍA S.C.
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	34.2%	26.2%	34.2%
<p>1.1. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) cuenta con estudios, investigaciones o publicaciones relacionadas con el derecho social a la alimentación, desde la perspectiva de derechos humanos?</p> <p>Para acreditar el subrubro al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) deberá:</p> <p>1. Presentar una carta dirigida al CONEVAL, en la que explícitamente se mencione el nombre del coordinador del proyecto (sólo una persona) y en la que éste manifieste que está en condiciones de desarrollar la evaluación. Esta persona será quien deba acreditar el rubro I. "Capacidad del Licitante" de la presente evaluación técnica.</p> <p>2. Enlistar a través de un apartado específico en su curriculum, y que deberá denominar "Estudios, Investigaciones o Publicaciones relacionadas con el derecho social a la alimentación", estudios, investigaciones o publicaciones relacionadas con el derecho social a la alimentación, desde la perspectiva de derechos humanos donde debe indicar para cada una: 1) el título, 2) el objetivo, 3) el año de realización y 4) la institución que editó o para la que realizó el estudio, la investigación o la publicación.</p> <p>En el caso de las publicaciones deberá anexar fotocopia de las páginas donde se señalen los créditos de participación y el título de la publicación, de no anexar dicho documento probatorio no se le considerara la publicación en la revisión técnica.</p> <p>En el caso de los estudios o investigaciones deberá anexar como documento probatorio para acreditar su participación: copia del contrato y/o carta emitida por la institución contratante, o la carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante o documento similar que acredite que el estudio o investigación no es una entrega parcial, sino que ya es un producto final. De no anexar dichos documentos probatorios no se le considerará el estudio o la investigación en la revisión técnica. No se tomarán en consideración investigaciones o estudios parciales.</p> <p>La puntuación máxima (quince puntos porcentuales) se otorgarán al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite dos estudios, investigaciones o publicaciones relacionadas con el derecho social a la alimentación, desde la perspectiva de derechos humanos, con base en lo referido anteriormente, y presente la documentación probatoria.</p> <p>Se otorgarán siete puntos porcentuales al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite un estudio, investigación o publicación relacionada con el derecho social a la alimentación, desde la perspectiva de derechos humanos, con base en lo referido anteriormente, y presente la documentación probatoria.</p> <p>Finalmente, se otorgarán cero puntos porcentuales al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que: no acredite estudios, investigaciones o publicaciones relacionadas con el derecho social a la alimentación, desde la perspectiva de derechos humanos; o que no anexe la documentación probatoria para cualquiera de los casos (estudios, investigaciones o publicaciones); o que no presente una carta dirigida al CONEVAL, en la que explícitamente se mencione el nombre del coordinador del proyecto (sólo una persona) y en la que éste manifieste que está en condiciones de desarrollar la evaluación.</p>	15.0%	7.0%	15.0%
<p>1.2. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) ha realizado estudios, investigaciones o publicaciones en donde haya analizado bases de datos o indicadores en materia alimentaria?</p> <p>Para acreditar el subrubro al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) deberá:</p> <p>1. Enlistar a través de un apartado específico en su curriculum y que deberá denominar "Estudios, Investigaciones o Publicaciones con análisis de bases de datos o indicadores en materia alimentaria" estudios, investigaciones o publicaciones en donde se haya analizado bases de datos o indicadores en materia alimentaria donde debe indicar para cada una: 1) el título, 2) el objetivo, 3) el año de realización y 4) la institución que editó o para la que realizó el estudio o la investigación.</p> <p>En el caso de las publicaciones deberá anexar fotocopia de las páginas donde se señalen los créditos de participación y el título de la publicación, de no anexar dicho documento probatorio no se le considerara la publicación en la revisión técnica. Las evaluaciones no serán consideradas como publicaciones.</p> <p>En el caso de los estudios o investigaciones deberá anexar copia del contrato y/o carta emitida por la institución contratante en la que se acredite su participación, o la carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante o documento similar que acredite que el estudio o investigación no es una entrega parcial, sino que ya es un producto final. De no anexar dichos documentos probatorios no se le considerará el estudio o la investigación en la revisión técnica. No se tomarán en consideración investigaciones o estudios parciales.</p> <p>La puntuación máxima (quince puntos porcentuales) se otorgarán al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite dos estudios, investigaciones o publicaciones en donde haya analizado bases de datos o indicadores en materia alimentaria con base en lo referido anteriormente.</p> <p>Se otorgarán siete puntos porcentuales al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite un estudio, investigación o publicación en donde haya analizado bases de datos o indicadores en materia alimentaria con base en lo referido anteriormente.</p> <p>Finalmente, se otorgarán cero puntos porcentuales al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que: no acredite estudios, investigaciones o publicaciones en donde haya analizado bases de datos o indicadores en materia alimentaria; o que no anexe la documentación probatoria para cualquiera de los casos; o que no presente una carta dirigida al CONEVAL, en la que explícitamente se mencione el nombre del coordinador del proyecto (sólo una persona) y en la que éste manifieste que está en condiciones de desarrollar la evaluación.</p>	15.0%	15.0%	15.0%
<p>1.3. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) cuenta con estudios de maestría o doctorado en ciencias sociales, antropología, economía, políticas públicas, planeación y/o áreas afines a la temática que se va a evaluar?</p> <p>Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (cuatro punto dos puntos porcentuales) al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite sus estudios de maestría o doctorado a través de una fotocopia del título o cédula profesional o carta de pasantía o carta de conclusión de todos los créditos de que conste el programa de posgrado.</p> <p>En caso de que el jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) no acredite sus estudios de maestría o doctorado con la documentación requerida, no se le otorgarán puntos porcentuales.</p>	4.2%	4.2%	4.2%
<p>1.4. ¿El equipo de trabajo del licitante cuenta con una proporción de al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprueba con fotocopia del Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)?</p> <p>Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (0.4 puntos porcentuales) al licitante que acredite al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad de la totalidad de la planta de empleados a través de la fotocopia del Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS del personal con discapacidad.</p> <p>En caso de que el licitante no acredite al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, no se le otorgarán puntos porcentuales.</p>	0.0%	0.0%	0.0%
<p>1.5. ¿El licitante cuenta con políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación?</p> <p>Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (0.4 puntos porcentuales) al licitante que presente copia del certificado emitido con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.</p> <p>En caso de que el licitante no presente copia del certificado emitido con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, no se le otorgarán puntos porcentuales.</p>	0%	0.0%	0.0%
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	15.0%	15.0%	15.0%
<p>2.1 ¿El licitante participó en estudios o evaluaciones relacionadas con la oferta gubernamental federal (bienes, servicios u otros) en materia alimentaria?</p> <p>Para acreditar el subrubro el licitante deberá demostrar su participación en estudios o evaluaciones relacionadas con la oferta gubernamental federal en materia alimentaria, a través del "Cuadro 1. Estudios o evaluaciones relacionadas con la oferta gubernamental en materia alimentaria". El Cuadro 1 debe incluir las siguientes columnas: "nombre de la evaluación o estudio", "nombre del contratante", "período de realización", "síntesis del estudio o evaluación en donde se muestre el análisis de la oferta gubernamental en materia alimentaria". Cada fila debe corresponder a una evaluación diferente y todas las columnas deben contener la información solicitada.</p> <p>Para cada una de las evaluaciones o estudios, se debe anexar la copia del contrato así como de los términos de referencia y/o del anexo técnico en donde se compruebe: i) que en el estudio o evaluación se analizó la oferta gubernamental en materia alimentaria; y ii) la participación del licitante en dicha evaluación o estudio.</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima (quince puntos porcentuales) al licitante que acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la coordinación de dos estudios o evaluaciones relacionadas con la oferta gubernamental en materia alimentaria y presente la documentación probatoria.</p> <p>Se otorgarán siete puntos porcentuales al licitante que acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la coordinación de un estudio o evaluación relacionada con la oferta gubernamental en materia alimentaria y presente la documentación probatoria.</p> <p>Finalmente, en caso de que el licitante no acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la coordinación de estudios o evaluaciones relacionadas con la oferta gubernamental en materia alimentaria o no presente la documentación probatoria solicitada se le otorgarán cero puntos porcentuales.</p>	15.0%	15.0%	15.0%
III. PROPUESTA DE TRABAJO	30.0%	30.0%	20.0%

EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES DE ACUERDO CON EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA IA-020VQZ001-E95-2017
Propuesta Técnica y Económica

RUBROS	CONSULTORES EN INNOVACION DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA S.C.	ELVIRA MIREYA PASILLAS TORRES	INVESTIGACIÓN EN SALUD Y DEMOGRAFÍA S.C.
<p>3.1 ¿El licitante presenta una propuesta de trabajo que contiene una metodología para realizar el estudio diagnóstico de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria? Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (diez puntos porcentuales) al licitante que acredite una propuesta de trabajo en la que se presente la metodología para realizar el estudio diagnóstico de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria. En caso de que el licitante no acredite una propuesta de trabajo en la que se presente la metodología para realizar el estudio diagnóstico de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria, no se le asignarán puntos porcentuales. Tampoco se le asignará el porcentaje correspondiente a este subrubro cuando la propuesta de trabajo sea únicamente los términos de referencia anexos a la presente Convocatoria.</p>	10.0%	10.0%	10.0%
<p>3.2 ¿El licitante presenta un cronograma de trabajo que contiene las actividades a realizar durante el estudio diagnóstico, las fechas y los productos a entregar de acuerdo con las fechas y entregables establecidos en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria? Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (diez puntos porcentuales) al licitante que acredite un cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar durante el estudio diagnóstico, las fechas y los productos a entregar de acuerdo con las fechas y entregables establecidos en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria. En caso de que el licitante no acredite un cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar durante el estudio diagnóstico, las fechas y los productos a entregar o entrega el cronograma pero las actividades, las fechas y/o los productos de éste no coincidan con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria, no se le asignarán puntos porcentuales. Se entenderá por cronograma a la planeación detallada del estudio que incluya una lista de todas las actividades necesarias y los tiempos previstos del inicio al fin para la realización del proyecto.</p>	10.0%	10.0%	0.0%
<p>3.3 ¿El licitante presenta un listado de fuentes mínimas a consultar que incluye bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar el estudio diagnóstico del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad? Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (diez puntos) al licitante que presente un listado de fuentes mínimas a consultar que incluye bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar el estudio diagnóstico del derecho a alimentación nutritiva y de calidad en un cuadro denominado "Cuadro 2. Listado de fuentes mínimas a consultar", que incluya las siguientes columnas: "Título del documento", "autor o institución", "tipo de documento (base de datos, informe, publicación, etc.)", y "referencia bibliográfica y/o electrónica". Cada fila debe corresponder a fuente de información diferente y todas las columnas deben contener la información solicitada. En caso de que el licitante no presente un listado de fuentes mínimas a consultar que incluye bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar el estudio diagnóstico del derecho a alimentación nutritiva y de calidad en un cuadro denominado "Cuadro 2. Listado de fuentes mínimas a consultar", que incluya las siguientes columnas: "Título del documento", "autor o institución", "tipo de documento (base de datos, informe, publicación, etc.)", y "referencia bibliográfica o electrónica", no se le otorgarán puntos porcentuales.</p>	10.0%	10.0%	10.0%
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.0%	0.0%	10.0%
<p>4.1 ¿El licitante comprueba haber cumplido en tiempo y forma con un contrato realizado con la Administración Pública Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para realizar estudios o evaluaciones relacionadas con los temas de los derechos sociales? Para acreditar este rubro el licitante deberá: 1. Presentar un cuadro denominado "Cuadro 3. Cumplimiento de contrato", en el que se enliste un contrato realizado con la Administración Pública Federal para realizar estudios o evaluaciones relacionadas con los temas de los derechos sociales, que incluya las siguientes columnas: "nombre del contrato", "número del contrato", "nombre del contratante", "objetivo del contrato" y "periodo de realización". 2. Para el contrato se deberá presentar fotocopia de al menos uno de los siguientes documentos: carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se otorgará la puntuación máxima (diez puntos porcentuales) al licitante que enliste un contrato, en el Cuadro 3 y presente la documentación probatoria. Finalmente, al licitante que no presente documentos: carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o que no enliste el contrato en el Cuadro 3, con toda la información solicitada, se le asignarán cero puntos porcentuales.</p>	10.0%	0.0%	10.0%
TOTAL 4 CRITERIOS	89.2%	71.2%	79.2%
Propuesta Económica			
Promedio simple de las propuestas económicas factibles (sin I.V.A) ^{1,2}	(\$1'547,413.79 + \$1'293,000.00 + \$1'500,000.00)/3 = \$1'446,804.60		
PROPUESTA ECONÓMICA	9.7%	0.0%	10.0%
TOTAL	98.9%	71.2%	89.2%

1. Las propuestas presentadas por los licitantes se consideran solventes y susceptibles a pasar a la evaluación económica, ya que obtuvieron un puntaje mayor al 75 por ciento con respecto al 90 por ciento del total de criterios de conformidad con lo establecido en el numeral 14.3.3 de la Convocatoria.

2. Las propuestas económicas se consideran sin incluir IVA de acuerdo con la fracción II del lineamiento decimo primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. De acuerdo con este mismo numeral, se asigna el máximo de los 10 puntos o unidades porcentuales a la propuesta económica más próxima al promedio de las mismas y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla de tres simple. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales.

3. De acuerdo con lo establecido en el numeral decimo primero, fracción II del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, así como en la convocatoria respectiva, se asigna el máximo de los 10 puntos o unidades porcentuales a la propuesta económica más próxima al promedio de las mismas y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla de tres simple. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales.